

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.651 · 1938

LEY 4651

Boletín Oficial, 11 de enero de 1938 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4651

LEY 4651

Autorizando al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de 400.000 pesos moneda nacional en la construcción de un edificio destinado a la Comisión y Museo Provin cial de Bellas Artes.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a in vertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n), en la construcción de un edificio destinado a la Comisión y Museo Provincial de Bellas Artes.

ARTÍCULO 2°. El edificio se levantará en la ciudad de La Plata, quedando a cargo del Poder Eje cutivo la elección del terreno que estime más conveniente.

ARTÍCULO 3°. La obra se realizará de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4538, con forme a las directivas que deberá señalar la Comisión Provincial de Bellas Artes.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la ejecución de esta Ley, que se declara de urgencia, se pa gará de Rentas Generales, debiendo reintegrar se con los recursos que autoriza la Ley número 4539.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4651. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).